

DIRECTORIO NACIONAL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE

ACUERDO N°AC.06.08.2011

FECHA 27 de Abril 2011

BIENALES DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

El presente acuerdo establece los alcances, objetivos y formas de funcionamiento de las próximas Bienales de Arquitectura y Urbanismo, así como su realización y administración por la Fundación Espacio y Desarrollo y su dependencia con el Colegio de Arquitectos de Chile.

INTRODUCCION

Las Bienales de Arquitectura han sido parte constitutiva de las labores y de la imagen del Colegio desde su creación en el año 1977, todo ello en consecuencia directa con lo definido en sus estatutos. El incremento constante de los temas de la ciudad y el territorio en las preocupaciones de los miembros de la Orden, así como en las autoridades y el público en general, ha llevado a extender los alcances y las temáticas de las Bienales a los temas urbanos, por lo que parece oportuno pasar a denominarlas, a partir de la fecha del presente acuerdo, BIENALES DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

OBJETIVOS DE LAS BIENALES

Organizar cada dos años un evento de gran visibilidad e impacto social, donde los arquitectos y urbanistas de la Orden puedan exponer su trabajo reciente, tanto de obras realizadas como de proyectos de acuerdo con los lineamientos específicos de la convocatoria o curatoría correspondiente y exponerlos al juicio ciudadano.

Atraer público general y no sólo especializado, mediante una amplia y sostenida difusión y cobertura comunicacional, que al mismo tiempo marque presencia en la ciudad en que se realiza y en el país en general.

Sintonizar con los temas contingentes que preocupan a la mayoría de las personas, aportando visiones multidisciplinarias y contenidos expositivos comprensibles para el público general.

Comprometer una alta participación de colegiados y organismos vinculados a la actividad, así como una activa presencia universitaria.

Contar con una organización y gestión financiera permanentes y autónomas del Colegio de Arquitectos – sin perjuicio de su supervisión y decisión final - aportando visiones de largo plazo, que sobrepasen la mera programación anual, y permitan acumular experiencias que enriquezcan su desarrollo mediante acciones sostenidas en el tiempo.

Asegurar una óptima participación en términos de información, puntualidad, comodidad, servicios a los asistentes, etc.

ENTIDAD RESPONSABLE DIRECTA DE LA BIENAL

La Bienal de Arquitectura y Urbanismo será organizada dentro de las tareas que, de acuerdo a sus estatutos, le corresponde asumir a la Fundación Espacio y Desarrollo, bajo la Presidencia del Presidente Nacional de la Orden y, consecuentemente, del Presidente de la Fundación, o de la persona que en este caso lo subrogue.

La Fundación Espacio y Desarrollo tiene como objeto propender al mejoramiento de la calidad de vida en las ciudades y en el territorio, promoviendo el desarrollo de una cultura arquitectónica, urbana y medio ambiental. Para el cumplimiento de sus fines, son actuaciones preferentes de la Fundación, entre otras, difundir temas relacionados con las disciplinas arquitectónicas, urbanas y medioambientales, y realizar y promover eventos periódicos relacionados con los fines de la Fundación, en especial realizar y administrar la Bienal de Arquitectura y Urbanismo. Su Directorio está compuesto por once miembros designados por el Fundador y su vinculación con el Colegio se realiza a través de este Directorio.

AUTORIDADES DE LAS BIENALES

Las siguientes serán las autoridades de la Bienal de Arquitectura y Urbanismo

- **Presidente:** El Presidente Nacional de la Orden, quien es al mismo tiempo Presidente de la Fundación Espacio y Desarrollo, o quien lo representara.

- **Curador:** Responsable de la curatoría de la Bienal, en términos conceptuales y de relaciones públicas, nombrado por el Directorio Nacional. No necesariamente debe ser arquitecto, pudiendo ejercer dicha función un profesional o experto proveniente del área humanística o científica, o un colectivo o comité curatorial.

- **Comisario:** Gerente de la Bienal de turno, nombrado por el Directorio con la aprobación del Curador, pudiendo recaer en el Gerente General del Colegio.

EQUIPO DE LA BIENAL

Será responsabilidad del Curador constituir su equipo de trabajo, nombrando a los Directores de Sección que el proyecto contemple, con la aprobación del Directorio de la Fundación. Estos puestos tendrán carácter honorífico y no percibirán renta alguna.

PROPUESTA BIENAL

Será además responsabilidad del Curador y su equipo proponer a la Fundación Espacio y Desarrollo lo siguiente:

- 1.- Tema de la Bienal
- 2.- Nombre o lema
- 3.- Contenido y Secciones
- 4.- Vinculación con circuitos culturales
- 5.- Catálogo
- 6.- Afiche
- 7.- Montaje
- 8.- Invitados
- 9.- Ceremonias
- 10.- Eventos colaterales
- 11.- Modalidades de participación y concursos
- 12.- Local y locales
- 13.- Duración
- 14.- Plan de difusión y Oficina de prensa
- 15.- Gestión Página Web
- 16.- Presupuesto
- 17.- Alternativas de financiamiento, gestión y operación

Para este último punto, contará con la asesoría y supervisión del Gerente General del Colegio y la autoridad correspondiente en la Fundación Espacio y Desarrollo.

Los puntos anteriores deberán ser desarrollados por el Curador en un documento llamado "Propuesta Bienal" el que deberá ser presentado en un plazo determinado por el Reglamento de la Bienal de Arquitectura y Urbanismo y sancionado por la Fundación Espacio y Desarrollo.

VINCULACION CON EL MEDIO Y DEFINICION DE UNA POSTURA

Los contenidos, instalación y montaje deberán reconocer el ejercicio profesional, su relación con la realidad del país, el Estado del Arte y el compromiso con los temas específicos propuestos por la curatoría , además de vincularse estrechamente con la ciudad o ciudades en que se difunde la propuesta. Al respecto, la curatoría debe ser suficientemente creativa, especulativa y libre, considerando que la propuesta habrá sido previamente aprobada por el Directorio Nacional.

COBERTURA Y DIFUSION

Será responsabilidad de la Oficina de Prensa de la Bienal, (aunque ella pudiera recaer en el encargado de prensa del Colegio y previa coordinación con el Curador), definir y proponer una estrategia comunicacional que asegure cobertura y difusión del evento en forma previa, durante y posterior a su ejecución.

Para efectos de difusión, deberá contemplarse el vínculo educativo que el proyecto pueda entregar, mediante integración con universidades - talleres abiertos o créditos -, vinculación con la educación técnica y media e incluso con representantes de fuerzas vivas de la sociedad, permitiendo transmitir el mensaje definido por la curatoría.

ALCANCES TERRITORIALES

Se deberá comprender que la Bienal de Arquitectura y Urbanismo trasciende a la ciudad y región donde se celebre y debería tener un alcance nacional. Junto con ello, debe aspirar a un reconocimiento internacional por sus estándares de calidad, originalidad de sus contenidos, seriedad en su ejecución y presencia constante en el tiempo.

REGLAMENTO DE LA BIENAL

Los siguientes deberían ser los mínimos aspectos a incluir en un Reglamento Bienal, formulado por la Fundación Espacio y Desarrollo y sancionado por el Directorio Nacional del Colegio.

- 1.- Roles del Directorio Nacional, Fundación Espacio y Desarrollo, Curador, Comisario, Directores de Sección.
- 2.- Relaciones institucionales (entendiendo por esto las relaciones internas entre el CA, Fundación, Comisario y Curador, sus respectivas atribuciones, limitaciones, y los mecanismos de supervisión y controles que sean pertinentes)
- 3.- Alcances Nacional e Internacional.
- 4.- Contenido de Muestras nacionales, internacionales y proyectos universitarios.
- 5.- Concursos Bienal.
- 6.- Administración y control.
- 7.- Financiamiento y auspicios.
- 8.- Registro y documentación de los eventos.
- 9.- Rendición de cuentas.
- 10.- Jornadas de conclusiones.
- 11.- Difusión Post Bienal.